
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2563
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-085-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2025.
Fecha Resolución:	30-07-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES ELEFANTE (RNA 110731).
Titular:	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA..
Instructor:	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
Fecha Validación:	29-08-2025 15:59:26

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES ELEFANTE (RNA 110731).
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-085-2023.
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2025.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 29-08-2025.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 29-08-2025.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 06-08-2025.
Fecha de Término: 30-04-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES Elefante (RNA 110731), durante el ciclo productivo ocurrido entre 12 de agosto de 2019 al 14 de diciembre de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

-Asegurar el cumplimiento de producción autorizada en la RCA para cada ciclo productivo, mediante:

- (i) la elaboración e implementación de un Protocolo de Siembra y Cosecha; y,
- (ii) la implementación de capacitaciones referidas al mismo protocolo.

-Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción, a través de la reducción de la producción del CES Elefante durante el ciclo 2023-2024 (acción N°1), reduciendo los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019-2020, en el CES Elefante.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En el Anexo 2 se adjunta el informe denominado “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°3 y N°5 / ROL F-085-2023”, elaborado por la consultora ambiental Ecos, donde se indica:

El Informe da cuenta del análisis de la evolución histórica de los monitoreos efectuados en el marco de la CPS (Caracterización Preliminar de Sitio), monitoreos de certificación ASC (Aquaculture Stewardship Counsel) e INFAs realizadas en el CES, los cuales permiten acreditar que las condiciones ambientales en periodos previos, coetáneos y posteriores al período de sobreproducción, han sido regularmente del tipo “aeróbicas”, con concentraciones de oxígeno disuelto por sobre el valor umbral establecido por la autoridad para garantizar la capacidad de la columna de agua.

Adicionalmente, las condiciones ambientales del CES bajo los parámetros oxígeno disuelto, temperatura, salinidad y saturación de oxígeno no han presentado variaciones significativas durante el horizonte temporal analizado, ni tampoco se advirtieron modificaciones respecto de los monitoreos del sustrato (materia orgánica

total, pH y redox) en dicho período.

En cuanto a los efectos sobre la macrofauna bentónica, se puede indicar que, sobre la base de los antecedentes disponibles, habría evidencia de una disminución o alteración negativa en las condiciones del hábitat incluyendo el período en que se constató el hecho infraccional de sobreproducción. Considerando el monitoreo de ASC de realizado en enero de 2024, la determinación del índice AMBI, que evalúa el estado ecológico de sistemas submareales de fondos blandos, evidencia una clasificación de perturbación ligera y de moderadamente perturbado, cumpliendo con los indicadores asociados; y que los resultados de potencial Redox monitoreados en estaciones ubicada fuera de la AZE, cumplen con el límite de aceptabilidad establecido en la Res. Ex. N°3612/2009. En tanto que, al considerar el monitoreo de fondo marino realizado en abril de 2024, en donde el registro visual actual de fondo marino da cuenta de la ausencia de cubierta de microorganismos y de burbujas de gas en la totalidad de las 22 estaciones monitoreadas, revelando que no existe una tendencia en la presencia de cubierta de microorganismos respecto a las áreas de mayor sedimentación modeladas. Adicionalmente, en todas las estaciones se detectó presencia de epifauna.

En cuanto al uso de antibióticos requerido para el control de patógenos en el ciclo productivo, se aplicó en dosis y cantidad que, según los prospectos de dichos fármacos, no generarían efectos sobre el medio receptor. Respecto a sus principios activos, para el caso del florfenicol al 50% del Laboratorio Virbac Chile (ex Centrovet), fue suministrado de manera previa a la fecha que comenzó a registrarse la sobreproducción, correspondiente al 7 de diciembre de 2020, y que la cantidad de antibióticos asociada al hecho infraccional fue de 1,83 toneladas. Por tanto, para el ciclo productivo asociado al presente hecho infraccional, la dosis utilizada de antibióticos corresponde a 197,71 gr antibiótico/ton producida, entregando un total de 1,83 toneladas de fármaco utilizada para el período agosto 2019 a diciembre 2020 asociada a la producción de 5.477,68 toneladas, infiero a lo suministrado en periodos sin sobreproducción, por lo que no se generarían efectos sobre el medio receptor asociados al uso de antibióticos en el ciclo objeto de formulación de cargos.

A partir de los resultados de los análisis, fue posible determinar que existió un aumento en el área de influencia, modelada en un 5,76% respecto del escenario de cumplimiento (RCA N°435/2010), el cual está asociado a la mayor emisión de materia orgánica y nutrientes al medio marino producto del alimento no consumido y las fecas generadas por los peces.

De esta manera, los efectos adversos generados por la infracción son el aumento en la emisión de materia orgánica y nutrientes debido a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo en que se constató la sobreproducción, lo cual se traduce en una mayor área de sedimentación proyectada para el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como el aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo a la columna de agua y al sedimento marino, obtenido mediante un balance de masa para ambos escenarios”.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante la acción N°1 de reducción de producción se eliminaron los efectos producidos por el aumento del área de sedimentación y aporte de nutrientes en el CES.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°435/2010 "Modificación de Proyecto Técnico del Centro de Engorda de Salmónidos Elefante Sur"
 Considerando 3.7: "La producción máxima es de 5.000 toneladas de salmónidos".

Considerando 4.2.2: PAS establecido en el artículo 74 del SEIA:

"[...] Se otorga el permiso ambiental sectorial en consideración a que la Subsecretaría de Pesca, mediante Of. Ordinario N° 2588 de fecha 10 de diciembre de 2010 informó favorablemente. Se condiciona a lo siguiente:

- Producción máxima autorizada de 5.000 toneladas de salmónidos
- El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON). N°320 de 2001 [...]"

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: "[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental."

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción de la producción del CES Elefante en el ciclo productivo 2023-2024, en 496,04 toneladas, en relación con lo autorizado por la RCA N°435/2010.
Fecha de Inicio	23-07-2023
Fecha de Término	17-02-2024
Forma de Implementación	<p>Se redujo la producción del CES en 496,04 toneladas en el ciclo productivo cosechado en febrero de 2024, alcanzándose una producción máxima de 4.503,41 ton.</p> <p>La reducción alcanzada corresponde al 100% de la sobreproducción imputada en el procedimiento sancionatorio.</p> <p>Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie que se sembró en el Centro (salmón coho), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 3,3 por kilo en caso del salmón coho, lo que hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de \$ 941,22 pesos al 8 de mayo de 2025.</p> <p>Por último, hacemos presente que no existieron restricciones sectoriales que limitaran la producción en una cantidad inferior a lo establecido en la RCA del CES.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2023-2024 del CES Elefante igual a 4.503,41 toneladas.

Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> -Detalle de los ejemplares sembrados con sus respectivas autorizaciones de movimiento -Peso de cosecha de los ejemplares proyectado al inicio del ciclo y metodología empleada para la proyección -Detalle de la biomasa cosechada -Detalle de mortalidades registradas y su correspondencia con lo reportado en SIFA. -Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 1.540.713.140
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	08-05-2025
Fecha de Término	08-05-2025

Forma de Implementación	<p>Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro. El protocolo considera posibles excesos asociados a la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable, y que a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha.</p> <p>El protocolo fue elaborado por Carol Fernandois, subgerente de concesiones y certificaciones y Paulo Venegas Artigas, subgerente de producción Área. Se adjunta como anexo del protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional.</p> <p>Dicho protocolo contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. - Medidas a implementar para asegurar el cumplimiento del límite máximo de producción establecidos en la RCA del CES y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. Entre estas medidas se encuentran: <p style="margin-left: 20px;">A) Cosecha anticipada del CES</p> <p style="margin-left: 20px;">B) Disminución de la entrega de alimento</p> <p style="margin-left: 20px;">C) Someter los peces a ayuno</p> <p>Asimismo, el protocolo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo. - Alcance. - Acciones. - Responsables. - Medios de Verificación asociados. <p>Se acompaña como Anexo 3 a esta presentación un formato del protocolo a implementar.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento de control de producción elaborado en la forma y en el plazo comprometido. Implementación de las medidas establecidas en el protocolo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Versión final del Protocolo.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar dos capacitaciones respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	06-10-2025
Fecha de Término	06-04-2026
Forma de Implementación	<p>Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal, tanto actuales como futuros, que tenga relación directa con el control de producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control, así como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones considerará al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Acciones de ajuste de Biomasa <p>Las capacitaciones serán realizadas por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, subgerente de concesiones y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar.</p> <p>La primera capacitación se llevará a cabo dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Una segunda capacitación se realizará 6 meses después de la realización de la primera.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> -Registro de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Nomina actualizada de profesionales y personal que tenga directa relación con el control de producción, para el periodo reportado. -Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. -Correo electrónico en el que se de cuenta de la difusión del protocolo -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas: (i) Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y (iii) Acciones de ajuste de biomasa.
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> -Informe que consolide de forma analítica la ejecución de las capacitaciones realizadas. -En caso de corresponder, un informe que acredite los costos de ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	06-08-2025
Fecha de Término	30-04-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo el comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite ducha situación. La entrega del reporte se reanudará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-085-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 29-08-2025 15:59:26
